



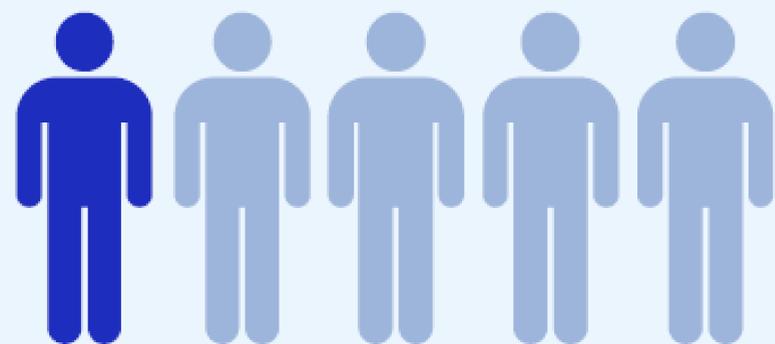
Organización
Internacional
del Trabajo

El Convenio núm. 190 de OIT

Italo Cardona

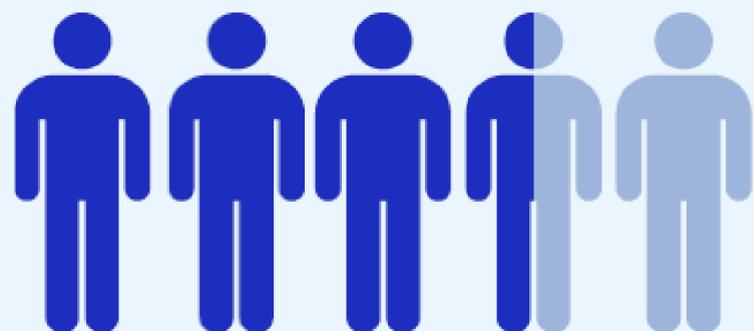
Director

Oficina de la OIT para los Países Andinos



> 1 DE CADA 5

personas con empleo ha sufrido al menos una modalidad de violencia y acoso en el trabajo durante su vida laboral



> 3 DE CADA 5

víctimas ha sufrido violencia y acoso en el trabajo en múltiples ocasiones

La violencia y el acoso:

Afectan a la salud psicológica, física y sexual de las personas, a su dignidad, a su entorno familiar y social

Afectan a la calidad de los servicios públicos y privados, pueden impedir que las personas, particularmente las mujeres, accedan al mercado de trabajo, permanezcan en él o progresen profesionalmente

Son incompatibles con la promoción de empresas sostenibles

Afectan negativamente

La organización del trabajo

Las relaciones en el lugar de trabajo

El compromiso de los trabajadores

La reputación de las empresas

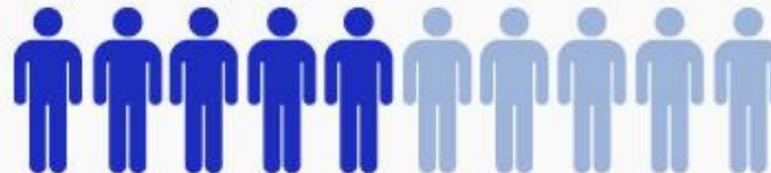
La productividad

Las personas afectadas por discriminación por las siguientes razones tendrían más a haber experimentado violencia y acoso en el trabajo:



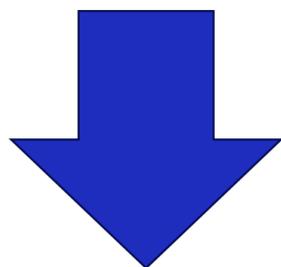
5 DE CADA 10

personas que en su vida han sido víctimas de discriminación por motivo de género también han sufrido violencia y acoso en el trabajo, frente a dos de cada diez en el caso de quienes han sufrido discriminación por otros motivos



La violencia y el acoso por razón de género

Porque esta afecta de manera desproporcionada a las mujeres y a las niñas, es indispensable adoptar un enfoque que:



Tenga en cuenta las consideraciones de género

Aborde las causas subyacentes y los factores de riesgo, como:

- Estereotipos de género
- Formas múltiples de discriminación
- El abuso de las relaciones de poder

Sin ignorar la violencia doméstica, porque puede afectar al empleo, la productividad, la seguridad y la salud

Violencia y acoso en el mundo del trabajo:

Conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas.

Ya sea que se manifiesten **una sola vez** o de manera repetida

Que tengan por objeto causar un daño físico, psicológico, sexual, económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género

Violencia y acoso por razón de género:

Es la violencia y el acoso que van dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género

O que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado

Incluye el acoso sexual

¿Dónde ocurre?

**Durante el trabajo,
en relación con el
trabajo o como
resultado de este:**

- Espacios públicos y privados cuando son un lugar de trabajo,

- Lugares donde el trabajador recibe su pago, descansa o come

- Instalaciones sanitarias o de aseo y en los vestuarios

- Los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación

- Las comunicaciones, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación

- El alojamiento proporcionado por el empleador

- Los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo

Sectores u ocupaciones de trabajo más expuestos

**El trabajo
nocturno**

**El trabajo que se
realiza de forma
aislada**

**El trabajo en el
sector de la salud**

La hostelería

**Los servicios
sociales**

**Los servicios de
emergencia**

**El trabajo
doméstico**

El transporte

**La educación y el
ocio**

**Los trabajadores
migrantes y
particularmente
las trabajadoras
migrantes**

Todo miembro que ratifique el Convenio deberá:

- Respetar, promover y asegurar a toda persona el disfrute del derecho a un mundo de trabajo libre de violencia y acoso
- Adoptar en consulta con los empleadores y de trabajadores, un enfoque inclusivo, integrado y con perspectiva de género. Respecto a la violencia y el acoso este enfoque debe:
 - **Prohibirlos** legalmente y prever sanciones
 - Velar porque las **políticas** pertinentes los aborden
 - Adoptar una **estrategia integral** de prevención, incluyendo **mecanismos de control de aplicación y seguimiento**
 - Velar por que las víctimas tengan acceso a **medidas de apoyo**
 - **Desarrollar herramientas para la prevención**
 - Garantizar que existan medios de **inspección e investigación efectivos**



Recomendaciones clave



01

Aumentar la recogida de datos y su calidad



02

Sensibilizar más



03

Medidas de prevención



04

Combatir los estigmas y la discriminación



05

Asegurar el acceso a la justicia



06

Reforzar los servicios de apoyo

Sensibilizar más

Los Miembros deberían financiar, elaborar, aplicar y difundir:

Planes de estudios y materiales didácticos sobre violencia y acoso, con inclusión de la violencia y el acoso por razón de género, que tengan en cuenta la perspectiva de género, en todos los niveles de la educación y la formación profesional

Material para periodistas, sobre la violencia y el acoso por razón de género, sus causas subyacentes y factores de riesgo

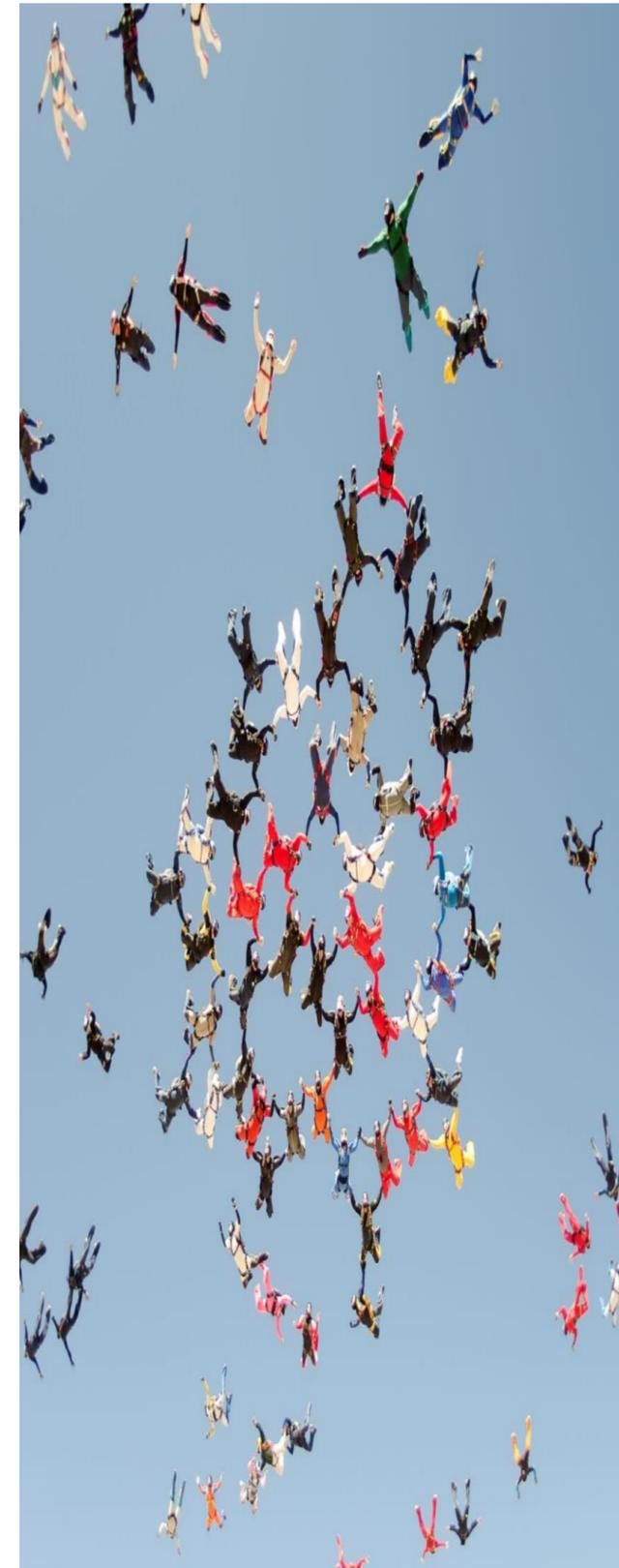
Campañas públicas destinadas a fomentar lugares de trabajo seguros, salubres, armoniosos y libres de violencia y acoso



Adoptar medidas de prevención

Los miembros deberían:

- ▶ Proporcionar recursos y asistencia a las asociaciones de trabajadores y empleadores de la **economía informal**, para prevenir y abordar la violencia y el acoso
- ▶ Velar por que las medidas de prevención no resulten en la **restricción ni la exclusión de la participación de las mujeres o de los grupos vulnerables, en determinados empleos, sectores u ocupaciones**



Medidas de prevención: la evaluación de riesgos en el lugar de trabajo

Tener en cuenta los factores que aumentan las probabilidades de violencia y acoso, incluyendo los peligros y riesgos psicosociales

Prestar especial atención a los peligros y riesgos que:

- ✓ Se deriven de las **condiciones y modalidades de trabajo**, la organización del trabajo y de la gestión de los recursos humanos
- ✓ **Impliquen a terceros como clientes**, proveedores de servicios, usuarios, pacientes y el público
- ✓ Se deriven de la discriminación, el abuso de las relaciones de poder y las **normas de género, culturales y sociales** que fomentan la violencia y el acoso

Garantizar acceso a la justicia

- ▶ Todo miembro deberá adoptar medidas para garantizar un **fácil acceso a vías de recurso y reparación**, a mecanismos y procedimientos de notificación y de solución de conflictos en los casos de violencia y acoso, que sean seguros, equitativos y eficaces, tales como:
 - ✓ Procedimientos de presentación de quejas e investigación
 - ✓ Mecanismos de solución de conflictos en el lugar de trabajo y externos al lugar de trabajo
 - ✓ Juzgados o tribunales
 - ✓ Medidas de asistencia jurídica, social, médica y administrativa para los querellantes y las víctimas, así como, medidas de protección frente a la victimización y las represalias
- ▶ Adoptar medidas apropiadas para proteger **la privacidad** de las personas implicadas y la confidencialidad



Establecer sanciones a los responsables



Prever sanciones para los casos de violencia y acoso en el trabajo



Reconocer los efectos de la violencia doméstica y en lo posible mitigar su impacto en el mundo del trabajo



Garantizar al trabajador el derecho de alejarse de una situación laboral sin sufrir represalias, cuando ésta sea un peligro grave e inminente para su vida, su salud o su seguridad, e informar tal situación



Velar por que la inspección del trabajo, esté facultada para dictar órdenes con medidas de aplicación inmediata, o que impongan la interrupción de la actividad laboral en caso de peligro inminente para la vida, la salud o la seguridad de los trabajadores

¿Y qué podemos hacer?

Las organizaciones de empleadores y de trabajadores, las instituciones del mercado del trabajo pueden contribuir a:

- Reconocer
- Afrontar
- Abordar el impacto de la violencia doméstica



CONVENIO 190

¿Y qué puedo hacer yo desde mi empresa?

Adoptar y aplicar, en consulta con los trabajadores, una política del lugar de trabajo relativa a la violencia y el acoso

Tener en cuenta la violencia y el acoso, así como los riesgos psicosociales asociados, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Identificar los peligros y evaluar los riesgos de violencia y acoso, con participación de los trabajadores y adoptar medidas para prevenirlos y controlarlos

Proporcionar a los trabajadores, información y capacitación acerca de los peligros y riesgos identificados, las medidas de prevención y protección, los derechos y responsabilidades de los trabajadores en la aplicación de dicha política

► La política del lugar del trabajo debería:

Afirmar que la violencia y el acoso no serán tolerados

Establecer programas de prevención, con objetivos medibles

Definir los derechos y las obligaciones de los trabajadores y del empleador

Contener información sobre los procedimientos de presentación de quejas e investigación

Definir el derecho de las personas a la privacidad y la confidencialidad, sin perjuicio del derecho de los trabajadores a estar informados de todos los riesgos

Incluir medidas de protección de los denunciantes, las víctimas, los testigos y los informantes frente a la victimización y las represalias

